un reconocimiento escrupuloso en los lugares comunes, conductos de pozaderos y de chimeneas que á la vista del público ofrecen un aspecto repugnante, proponiendo las mejoras que fuesen susceptibles los edificios que se hallan en este caso; y enterado oficialmente el congreso de las observaciones que presenta el mencionado Arquitecto, en su minucioso y fundado dictamen, acordó su aprobacion, disponiendo se pasen los oficios correspondientes á los dueños y propietarios á quienes toca su cumplimiento.

Por último se hizo lectura de cuatro memoriales suscritos por Bruno de Gurrea, Juan José de Gabilondo, Gabriel de Oyanguren y Pablo de Oyanguren, solicitando la plaza de Alguacil Guarda-villa que resulta vacante por renuncia de Felix de Gurrea que la ha desempeñado hasta el dia. En su consecuencia habiendo el Ayuntamiento propuesto la terna que previene la ley para esta clase de destinos, el Señor Alcalde nombró entre los propuestos á Pablo de Oyanguren.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presidente por sí y por todos los demas Sres Concurrentes, segun costumbre de que certifico yo el Secretario. #

Antonio Mª
de Agüna

Juan Ramon
de Lesarri
Srio

En la Casa Consistorial de esta Villa de Vergara á trece de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos, se reunieron en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Maria de Agüna, los Sres D. José Joaquin de Urrezabal Teniente primero, D. Juan Franco de Echazarreta Procr Síndico, D. Balthasar Vicente de Ordorzgoiti, D. José Vicente de Vengoa, D. Luciano de Zabalete, D. Casimiro de Guerrica, D. Felix de Irizarbe Ibarzuna, y D. Juan Ignacio de Urrola Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamto de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta de dos memoriales de Dª Maria de Larrea de esta vecindad, y de D. Juan Maria de Otero de la de Villareal, en solicitud de que se les tenga por separados de la Hermandad de Incendios de esta villa, la primera en representacion de su Hijo D. Juan Luis de Thomaso, por lo que respecta á las casas de Ganchegui y Larrañaga, y el segundo en cuanto á la de Otero radicantes las tres en el término de esta jurisdiccion. En su consecuencia el Ayuntamiento acordó, como se pide, haciendo constar su separacion en el Libro correspondiente en la forma acostumbrada.

Asi mismo se hizo lectura de otro memorial de Miguel de Garbondo en que por sí y á nombre de sus compañeros solicita

el arriendo de los puestos de la Plaza y de los Pozos de la Casa Consistorial en las próximas Ferias de Pascuas de Pentecostes, bajo el precio y condiciones en que se le ha adjudicado en los años anteriores. En su vista acordó igualmente el congreso, como se pide, dando comision al Señor Pte. Sindico para que dispusiese y arreglase de comun conformidad los precios de las localidades.

Se aprobaron en virtud del informe de la Comision de Hacienda, dos cuentas la una de tres mil setenta y nueve reales y veinte y cuatro mrs. procedentes de las obras de reforma de la casa matadero, y la otra de seiscientos treze reales de reparos egecutados en las carceles de la Villa, y otros gastos, acordando en su consecuencia se expidan los correspondientes libramientos.

Asi mismo de acuerdo con lo que propone la referida comision de Hacienda, dispuso el Ayuntamiento que se pidan informes á otros pueblos acerca del subsidio q.e tratan de señalar p.a contribuir al establecimiento de las tres Escuelas de ciegos y sordo-mudos que el Gobierno intenta establecer.

En vista de la manifestacion que hizo la citada comision de Hacienda examinando el informe que se la adjudicó acerca del contenido de una comunicacion del Señor Director del Real Seminario de esta villa, fecha cuatro del presente mes, el Ayuntamiento fué de parecer que la villa estaba en el caso de contribuir por ahora al corte de las obras interiores de aquel Establecimiento, hasta la cantidad de tres mil duros, puesto que la Provincia habia entregado ya por su parte algunos fondos, en virtud del compromiso que tanto ella como esta Villa contrajeron en la ultima conferencia celebrada por medio de sus apoderados en la Villa de Eibar. Sin embargo como el mencionado Señor Director reclamase en este año, ya que no el pago de los tres mil duros, al menos mil quinientos á fin de mes para saber el compromiso que tiene con las obras que se hallan en egecucion, y teniendo presente la municipalidad que todos los productos del actual presupuesto estan afectos á arreglados á obligaciones perentorias cuyo cumplimiento no puede demorarse, desearia por otra parte desempeñar en cuanto sus medios alcancen á cubrir las primeras atenciones que rodean al Seminario, consideró era llegado el momento oportuno de solicitar de la Provincia un anticipo de dos mil duros reintegrable con el credito que sobre ella tiene esta villa procedente de la enagenacion del camino ramal del Rio-Deva, y en su consecuencia acordó se oficiase á la misma en los términos convenientes haciendo la solicitud con la garantía que queda indicada.

En este motivo el Señor Alcalde puso en conocimiento del congreso que tenia noticia sin embargo de que no habia aun recibido la convocatoria, de que la Hermandad del mencionado Camino del Rio Deva, iba á celebrar una reunion en la villa de Elgoibar con el objeto de prestar su conformidad ó assentimiento á la enagenacion de las acciones que posee el Ayuntam.to de Deva sobre la Provincia, en virtud de la accion que se ha hecho en dicho camino, para lo cual ha sido autorizada aquella municipalidad por una Real orden dirigida al efecto; y que hallandose esta villa en un caso identico, era de parecer de que se pidiese igual conformidad para cuando tratase de vender sus acciones, como parecia muy probable en vista de las ventajas que ofrecia la enagenacion. En su consecuencia tomando en consideracion el congreso la manifestacion que hizo el Señor Alcalde, aprobó en un todo el pensamiento que proponia

Comunicando al mismo y al Señor Regidor Orbe, para que asistan á la proxima junta de Hermandad y solicitar para esta villa la conformidad de que se ha hecho merito.

En seguida a indicacion del Señor Regidor Zabalbe se acordó satisfacer al Director de la música de aficionados de esta villa, un tercio de la asignacion que se le tiene señalada para atender á la recomposicion de los instrumentos.

El Señor Alcalde presentó á la discusion y votacion del Ayuntamiento el presupuesto adicional que ha de regir en el corriente año, y no teniendo reparo que oponer, mereció su aprobacion, disponiendo se remita por duplicado al superior examen del Señor Gobernador de la Provincia.

Se autorizó al referido Señor Alcalde para que abone al vigilante de la carcel de Aritizabal alguna retribucion por la incomodidad que ha tenido con la estancia de los Miqueletes y Alguaciles que han estado de vigilancia, para evitar el contagio de la viruela que existia en la carcel contigua de Maniaga.

Asi mismo se dispuso que se dise un bando público en la Sala Consistorial y Subidas publicas en la Plaza en obsequio del Señor Gobernador y Sr. Diputado General de la Provincia que en union con la Comision de Fomento de agricultura han de asistir el lunes proximo á la exposicion de ganado que ha de celebrarse en esta villa.

Por ultimo á fin de que haya la debida uniformidad en el traje que han de llevar los Alguaciles de los actos publicos, dispuso el Ayuntamiento que se facilitem varas y tricornios á los Guardavillas, sin perjuicio de reclamar á Felix de Aguirre las prendas que le entregó la villa ó su importe.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presidente por sí y por todos los demas Sres Concurrentes, segun costumbre de que certifico yo el Srio. ✠

Antonio Mª de Agüera

Juan Ramon de Lesarri
Srio.

En la Casa Consistorial de esta villa de Segura á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Maria de Agüera, los Sres D. José Ignacio de Urrabal, y D. José Maria de Lezaun Tenientes primero y segundo, D. Juan Francisco de Echazarreta Sor Síndico, D. Balbiano Vicente